



REF.: REVOCA PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, PUBLICADO BAJO EL ID 855-6-LE15.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015.0127**

PUNTA ARENAS, 03 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley Nº 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución Nº172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº015/26 del 2000; Artículo Nº59 de la Ley Nº19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución Nº015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante Solicitudes de Compra y Contrataciones Nº4 y Nº5, ambas de fecha 12/03/2015, solicita el Servicio Transmisión en vivo desde las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, de 18 (dieciocho) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y de 18 (dieciocho) Cápsulas Radiales Informativas grabadas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº015/070 de fecha 08 de abril de 2014, se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los respectivos anexos para contratar servicio de transmisión en vivo de programa radial "sembrando futuro" y cápsulas radiales informativas grabadas del Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región de Magallanes y la antártica chilena; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que, se realizó la licitación para el Servicio Transmisión en vivo desde las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, de 18 (dieciocho) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y de 18 (dieciocho) Cápsulas Radiales Informativas grabadas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego, a través del Sistema Chilecompra según ID 855-6-LE15.

4.- Que, el punto 10 "Apertura de la oferta" de las Bases Administrativas de la licitación señala que "a partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)", situación que por un error administrativo no ocurrió al no efectuar la apertura electrónica respectiva, continuando igualmente el proceso incluyendo incluso la solicitud de aclaraciones a oferentes a través del foro del portal.

5.- Que, el inciso 3° del artículo 10 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, principio rector de la normativa de compras públicas, señalando al efecto que: "los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las bases administrativas y técnicas que los regulan". De este modo, las Bases de la licitación 855-6-LE15 resultan obligatorias tanto para los oferentes como para la propia institución.

6.- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, disponiendo que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", recogiendo el portal Chilecompra esta facultad como una aplicación funcional, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio hasta antes de su adjudicación.

7.- Que, la jurisprudencia contenida, entre otros, en el dictamen N°2.641 de 20015, de la Contraloría General de la República, ha señalado que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, convivencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por existencia de derechos adquiridos, situación que no ha ocurrido en este caso.

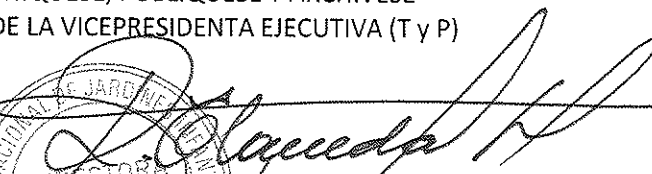
8.- Que, es dable advertir que la revocación al llamado a licitación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes.

RESUELVO:

1. REVOQUESE el proceso licitatorio ID 855-6-LE15 para la contratación del Servicio de Transmisión en vivo desde las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, de 18 (dieciocho) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y de 18 (dieciocho) Cápsulas Radiales Informativas grabadas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego, por los motivos señalados en los considerandos de la presente Resolución.

2. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)

  
**ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS**  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/STD/std  
DISTRIBUCION:  
Subdirección Técnica  
Subdirección Recursos Financieros  
Adquisiciones  
Programa Comunicacional  
Oficina de Partes